



BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXVIII - Martes 19 de Agosto de 2014 - Número 5157

Edita: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana
Plaza de España, n.º 1. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana

Contratación

1928.- Resolución relativa a la adjudicación del contrato de servicios de apoyo al desarrollo administrativo en materia de información y atención a consumidores y usuarios de la Dirección General de Sanidad y Consumo a la empresa CLECE, S.A.

1929.- Resolución relativa a la adjudicación del contrato de varios vehículos para la Policía Local de la CAM a la empresa NIMESA NIPON MELILLA, S.A.

Consejería de Economía y Hacienda

Secretaría Técnica

1930.- Información pública en relación a la versión inicial del programa operativo FEDER de Melilla 2014-2020 y el estudio ambiental estratégico del programa.

Consejería de Economía y Hacienda

Dirección General de Gestión Tributaria

1931.- Notificación a D. Mimoun El Gourari Bellah y otros.

1932.- Notificación a D.ª Candila Abdellah Mohamed y D. Yamal Ahmed Dris.

Consejería de Administraciones Públicas

Negociado de Gestión de Población

1933.- Notificación a D. Salah El Hammadaoui y otros.

Consejería de Administraciones Públicas

Secretaría Técnica

1934.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 8 de agosto de 2014, relativo a aprobación de la Carta de Servicios de Agencia de Empleo y Desarrollo Local.

Consejería de Fomento, Juventud y Deportes

Dirección General de Arquitectura

1935.- Notificación a D. Mustafa Mohamed Mohamed en relación a solar sito en calle Miguel Zazo, 13.

Consejería de Fomento, Juventud y Deportes

Dirección General de Obras Públicas

1936.- Notificación a D. Abdeluahab Chami.

MINISTERIO DE FOMENTO

Autoridad Portuaria de Melilla

1937.- Notificación a D. Compán Bonilla, Juan Ramón.

**MINISTERIO DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

Servicio Público de Empleo Estatal

Dirección Provincial de Melilla

1938.- Notificación a D. Najim Khalifa Atman.

1939.- Notificación a D. Pérez Alamino, Félix Javier.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
CONTRATACIÓN
ANUNCIO

1928.- Resolución de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicios de "APOYO AL DESARROLLO ADMINISTRATIVO EN MATERIA DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN A CONSUMIDORES Y USUARIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD Y CONSUMO"

1.- Entidad Adjudicadora:

A) Organismo: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de Expediente: 80/2014.

2.- Objeto del contrato:

A) Tipo de Contrato: Servicios.

B) Descripción del objeto: "APOYO AL DESARROLLO ADMINISTRATIVO EN MATERIA DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN A CONSUMIDORES Y USUARIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD Y CONSUMO".

C) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME núm. 5128 de fecha 09 de mayo de 2014.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Ordinario.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: Un criterio.

4.- Presupuesto base de licitación: Presupuesto total: 88.000,00 €, desglosado en: Presupuesto: 84.615,38 €, Ipsi: 3.384,62 €.

A) Duración del contrato: DOS (02) AÑOS, con posibilidad de prórroga UNO (01) más UNO (01).

5.- Adjudicación:

A) Fecha: 10/7/2014.

B) Contratista: CLECE, S.A.

C) Nacionalidad: Española.

D) Importe de la Adjudicación: Presupuesto total: 86.178,40€, desglosado en: Presupuesto: 82.863,84 €, Ipsi: 3.314,55 €.

6.- Formalización del contrato: 13 de agosto de 2014.

Melilla, 13 de agosto de 2014.

El Secretario Técnico, P.A.

Sergio Conesa Minguez.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
CONTRATACIÓN
ANUNCIO

1929.- Resolución de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la que se hace pública la formalización del contrato de "VARIOS VEHÍCULOS PARA LA POLICÍA LOCAL DE LA CAM"

1.- Entidad Adjudicadora:

Organismo: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de Expediente: 74/2014

2.- Objeto del contrato:

A) Tipo de Contrato: SUMINISTRO

B) Descripción del objeto: VARIOS VEHÍCULOS PARA LA POLICIA LOCAL DE LA CAM.

C) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME NÚM. 5125 de 29/04/2014

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: ORDINARIA

B) Procedimiento: ABIERTO

D) Forma: UN CRITERIO

4.- Presupuesto base de licitación: 79.500,00 €, ipsi: No sujeto.

DURACIÓN DEL CONTRATO: El contrato tendrá una duración de MES Y MEDIO desde la fecha de adjudicación.

5.- Adjudicación:

A) Fecha: 14 de agosto de 2014

B) Contratista: NIMESA NIPON MELILLA, S.A., con CIF: A29963105

C) Nacionalidad: ESPAÑOLA

Importe de la Adjudicación: LOTE N° 2 "DOS COCHES PATRULLA". Precio unitario de QUINCE MIL QUINIENTOS EUROS (15.500,0€), totalizándose la oferta en TREINTA Y UN MIL EUROS (31.000,00 €), Ipsi: No sujeto.

LOTE N° 3 "DOS MOTOCICLETAS" por un importe total de NUEVE MIL CUATROCIENTOS EUROS (9.400,00 €), Ipsi: No sujeto.

D) 6.- Formalización del contrato 14 de agosto de 2014.

Melilla, 14 de agosto de 2014.

El Secretario Técnico, P.A.

Sergio Conesa Minguez.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
SECRETARÍA TÉCNICA

1930.- ANUNCIO, por el que se somete a información pública la versión inicial del PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE MELILLA 2014-2020 y el Estudio Ambiental Estratégico del citado programa.

El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, por Orden nº. , de fecha 2014003199,

registrada con fecha 13-08-2014, ha dispuesto lo siguiente:

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.2 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se somete a información pública la versión inicial del PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE MELILLA 2014-2020 y el Estudio Ambiental Estratégico del citado programa.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados ambos documentos en las dependencias de la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en Paseo del Cargadero de Mineral, local nº. 34, 52004-Melilla, así como en la sede electrónica de la Consejería (ruta: Inicio "Ciudadanía" Economía y Hacienda "Asuntos Europeos), y formularse las alegaciones que estimen oportunas dirigidas a la Consejería de Economía y Hacienda, Dirección General de Fondos Europeos, en el plazo de cuarenta y cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Publíquese la presente Orden en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla. Lugar, fecha y firma, EL CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA"

Melilla, a 13 de agosto de 2014.

El Secretario Técnico. Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN
TRIBUTARIA
RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA
EDICTO DE NOTIFICACION POR
COMPARECENCIA

1931.- No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a ésta Administración, y una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados o representantes de los mismos que se relacionan para que comparezcan en el Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en la calle Avda. Duquesa de la Victoria nº 21, en horas de nueve a trece, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados deberán comparecer, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Procedimiento de DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA

Tramite: EXENCIÓN IVTM

NOMBRE

MIMOUN EL GOURARI BELLAH EXP. 2575

DARIFA BOSSAKOUK EXP. 2485
SAMIRA ABDELKADER MAANAN EXP. 2539
SAMIRA MOHAMED MAANAN EXP. 2486
INES CEPEDA PLAZA EXP. 2573
AHMED EL KAY -YOUI ALLAL EXP. 2656
RITA DE CASIA SÁNCHEZ MARTÍN EXP. 2008
ABDELHAFID HAMED HAMMOU HAMOUCHI
EXP. 1889

HAMMOU EL YAAKOUBI MOHAND EXP. 2220
MANUEL GARCIA LAGUNA EXP. 2671

Se advierte a los obligados o sus representantes que, si no hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dichos plazos, teniéndoseles por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dichos procedimientos.

Melilla, 11 de agosto de 2014.

El Director General de Gestión Tributaria.

José J. Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN
TRIBUTARIA
RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA
EDICTO DE NOTIFICACION POR
COMPARECENCIA

1932.- No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a ésta Administración, y una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados o representantes de los mismos que se relacionan para que comparezcan en el Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en la calle Avda. Duquesa de la Victoria nº 21, en horas de nueve a trece, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados deberán comparecer, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Procedimiento de DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA

Tramite: DEVOLUCIÓN

NOMBRE

CANDILA ABDELLAH MOHAMED EXP. 2198
YAMAL AHMED DRIS EXP. 2641

Se advierte a los obligados o sus representantes que, si no hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a

todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dichos plazos, teniéndoseles por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dichos procedimientos.

Melilla, 11 de agosto de 2014.

El Director General de Gestión Tributaria. José J. Imbroda Manuel de Villena.

**CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
NEGOCIADO DE GESTIÓN DE POBLACIÓN
ANUNCIO**

1933.- No habiéndose podido comunicar a los interesados, que a continuación se relacionan en cuadro adjunto, las notificaciones correspondientes a expedientes de alta en el padrón, bien por su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se les notifica mediante la presente publicación en el BOME.

NOMBRE	DOCUMENTO	Nº DE ORDEN	FECHA
D. SALAH EL HAMMADAoui	Y-3580139-L	0624	30-07-2014
D. ABDELAZIZ BOUYAGARDAYAN	X-4036652-Z	0622	31-07-2014
D. HASSAN BATATA	X-4151950-J	0594	22-07-2014
D. RACHID BOUKHEFFA	X-3158463-B	0612	29-07-2014
D. LOUIZA MOHAMED EL OUARIACHI	45358934-J	0600	24-07-2014
D. AHMED HANOUN HANOUN	49503686-G	0604	24-07-2014
D. SAMIR KILOULI	X-3785983-E	0625	30-07-2014

Los interesados antes mencionados podrán tener acceso al texto íntegro de los expedientes y notificaciones correspondientes en el Negociado de Gestión de Población de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas), sito en la C/ Marqués de los Velez nº 25, durante un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales (R.D. 1690/86, de 11 de junio, modificado por el R.D. 2612/96, de 20 de diciembre), en relación con lo también dispuesto en el artículo 54 del citado del citado texto legal y por aplicación de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia que a su vez dispone la publicación de la de fecha 1 de abril del mismo año, del Instituto Nacional de Estadística, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos y revisión del Padrón Municipal.

Melilla, 13 de agosto de 2014.

La Directora General de Administraciones Públicas. Ángeles de la Vega Olías.

**CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
SECRETARÍA TÉCNICA**

1934.- El Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 8 de agosto de 2014, ha procedido a la aprobación del siguiente Acuerdo:

I) Que con fecha 30 de enero de 2014 se procede a la creación del Equipo de Trabajo para la elaboración de una Carta de Servicios de "AGENCIA DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL".

II) Que, vista la documentación elaborada por el Equipo de Trabajo, los servicios/procedimientos que se incluye en la citada Carta de Servicios son los siguientes:

<i>SERVICIOS/PROCEDIMIENTOS</i>	<i>DEFINICIÓN</i>
<p style="text-align: center;"><i>Asesoramiento Empresarial</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Asesoramiento previo a la creación de empresa.</i> • <i>Realización del plan de empresa adecuado para la solicitud de ayuda y/o financiación.</i> • <i>Realización de la viabilidad económico-financiera de proyectos empresariales.</i> • <i>Preparación del itinerario de tramitación adecuado conforme a la forma jurídica a adoptar por el empresario/a.</i> • <i>Tramitación para la constitución de empresas mediante el sistema de tramitación telemática desarrollado por la Dirección General de Industria y de la PYME, utilizando el Documento Único Electrónico (DUE). Punto de Asesoramiento al Emprendedor (PAE).</i> • <i>Asesoramiento en la solicitud de ayudas, subvenciones para la creación y ampliación de empresas y en la justificación de las mismas.</i> • <i>Asesoramiento en fuentes de financiación.</i> • <i>Seguimiento y supervisión técnica durante las primeras etapas de funcionamiento de nuevas empresas.</i> • <i>Orientación al Asociacionismo Empresarial.</i>
<p style="text-align: center;"><i>Orientación y Fomento del Espíritu Emprendedor</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Fomento de la cultura empresarial.</i> • <i>Cursos de Formación al autoempleo.</i> • <i>Jornadas para el fomento del espíritu emprendedor.</i> • <i>Integración de mujeres y jóvenes en el mercado laboral.</i> • <i>Orientar en materia de autoempleo.</i>

<i>Fomento de la Actividad Artesana</i>	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Registro de Artesanía.</i> • <i>Inscripción en el Registro. Carnet de Artesano.</i> • <i>Gestionar las ayudas al sector artesano</i>
---	---

III) Que el Equipo de Trabajo con fecha 17 de febrero de 2014 ha establecido los siguientes COMPROMISOS DE CALIDAD en la citada Carta de Servicios:

INDICADOR	ESTÁNDAR	COMPROMISO
<i>Número de tramitaciones telemáticas a través del Punto de Asesoramiento al Emprendedor (PAE).</i>	<i>Sin referencia</i>	<i>Mantenimiento del Punto de Asesoramiento al Emprendedor (PAE).</i>
<i>Nivel medio de calidad de la AEDL obtenido en la encuesta anual de satisfacción.</i>	<i>Sin referencia</i>	<i>Que el nivel medio de calidad de la Agencia de Empleo y Desarrollo Local será igual o superior a 3,25 sobre 5.</i>
<i>Nivel medio de satisfacción en relación con la cortesía del personal de la AEDL.</i>	<i>Sin referencia</i>	<i>Que el valor medio de satisfacción/cortesía sea igual o superior a 3,25 sobre 5.</i>
<i>Nivel medio de satisfacción en relación con la efectividad del servicio de la AEDL/Tiempo medio transcurrido entre la solicitud de la cita y la entrevista personal.</i>	<i>Sin referencia</i>	<i>Que el valor medio de satisfacción/efectividad sea igual o superior a 3,25 sobre 5.</i>
<i>Número de alta de usuarios atendidos/Número de itinerarios anuales.</i>	<i>80 Asesoramientos para la creación de empresas</i>	<i>Asesoramiento a la creación de empresas: 90 itinerarios anuales.</i>
<i>Número de planes de empresa realizados/Número de viabilidades económico-financieras realizadas/Número de altas en el IAE.</i>	<i>3 Proyectos de nueva creación</i>	<i>Proyectos de nueva creación: Plan de empresa, viabilidad económica del proyecto ayudas a la financiación. 3 anuales.</i>
<i>Número de campañas publicitarias/Número de eventos.</i>	<i>1 Jornada de puertas abiertas para emprendedores y empresarios</i>	<i>Jornada de puertas abiertas para emprendedores y empresarios sobre emprendimiento: 1 anual.</i>

<i>Número de sesiones grupales de motivación al autoempleo.</i>	<i>1 Proyecto de autoempleo en centros de formación</i>	<i>Proyectos de autoempleo en centros de formación: 1 anual.</i>
<i>Número de proyectos de integración de la mujer y la juventud en el mundo laboral.</i>	<i>1 Proyecto de integración de la mujer y juventud en el mundo laboral</i>	<i>Proyectos de integración de la mujer y la juventud en el mundo laboral: 1 anual.</i>

IV) Que los compromisos de calidad establecidos en el punto anterior se ajustan a los principios y criterios de calidad que se desarrollan por la Ciudad Autónoma de Melilla.

V) Que la estructura de la Carta de Servicios se ajusta lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento de elaboración de Cartas de Servicios de la Ciudad Autónoma de Melilla.

VI) Que se le ha dado suficiente difusión interna a esta Carta de Servicios y no se ha presentado ninguna alegación o sugerencia respecto a la misma, procediéndose a la validación de la citada carta.

VII) Que con fecha 30 de julio del presente año, el Equipo de Trabajo ha procedido a la validación de la Carta de Servicios de "AGENCIA DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL".

VIII) Que la Carta de "AGENCIA DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL" se ha elaborado de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de elaboración de Cartas de Servicios de la Ciudad Autónoma, así como del Manual de metodología de elaboración de Cartas de Servicios aprobado por el Consejo de Gobierno.

IX) Que la Dirección General de Administraciones Públicas, con fecha 31 de julio de 2014, ha informado preceptivamente de forma favorable la Carta de Servicios de "AGENCIA DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL", de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento de elaboración de Cartas de Servicios de la Ciudad Autónoma de Melilla.

X) Que, con fecha 18 de Octubre de 2011, el Consejo de Gobierno aprueba el sello "Compromiso con la Calidad" para su utilización por aquellas áreas y servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla comprometidos en actuaciones tales como la implantación de Cartas de Servicios, en reconocimiento al esfuerzo en la consecución de la meta de la implantación de la filosofía de la gestión de la calidad, demostrado por los servicios y áreas de referencia y con el fin de dar visibilidad del mismo a los ciudadanos, correspondiendo a la Consejería de Administraciones Públicas la autorización para el uso del meritado sello.

De acuerdo con lo anterior y en virtud del artículo 7 del Reglamento de elaboración de Cartas de Servicios de la Ciudad Autónoma que establece que: "Las Cartas de Servicios serán aprobadas mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla" y teniendo atribuidas las competencias en materia de calidad de los servicios y Cartas de Servicios, VENGO EN PROPONER al Consejo de Gobierno:

La aprobación de la Carta de Servicios de "AGENCIA DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL", que se adjunta a la presente propuesta, con la consiguiente autorización para la utilización del sello "Compromiso con la Calidad" por el servicio de referencia."

Lo que le se hace público para su general conocimiento y efectos.

Melilla, a 13 de agosto de 2014.

El Secretario Técnico. Arturo Jiménez Cano.

AGENCIA DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL CARTA DE SERVICIOS

Presentación.

Desde la Consejería de Economía y Hacienda de la Ciudad Autónoma de Melilla se estudian y adoptan medidas dirigidas a impulsar el desarrollo socioeconómico de la ciudad y el fomento del empleo.

La Consejería tiene como misión colaborar en la promoción e implantación de las políticas activas de empleo relacionadas con la creación de la actividad empresarial, así como difundir y estimular potenciales oportunidades de creación de actividad entre emprendedores.

A través de la Agencia de Empleo y Desarrollo Local (AEDL) Local - Cofinanciada por la Ciudad Autónoma de Melilla y el Servicio Público de Empleo Estatal - se coordinan e impulsan actuaciones en materia de autoempleo y se fomentan iniciativas emprendedoras.

Con la Carta de Servicios se pretende hacer aún más visible este servicio, facilitar el conocimiento por parte de la ciudadanía de Melilla y las condiciones en que se presta, dar a conocer las responsabilidades y compromisos

que se adquieren al prestarlo con unos determinados niveles de calidad, así como dar a conocer los derechos de los ciudadanos en relación con este servicio.

Datos de Carácter General y Normativa

Órgano Directivo

La Agencia de Empleo y Desarrollo Local es un servicio público adscrito a la Consejería de Economía y Hacienda (Dirección General de Economía).

Según el artículo 5.2 apartado c) del Estatuto de Autonomía de Melilla corresponde a la Consejería de Economía y Hacienda el establecimiento de mecanismos de apoyo para la incentivación de inversiones empresariales generadoras de empleo, mediante el establecimiento de prioridades y preferencias en los sectores económicos susceptibles de apoyo y la regulación de dichas políticas a través de los correspondientes reglamentos de ejecución de los objetivos básicos fijados.

Conforme al Decreto de Distribución de Competencias entre Consejerías (BOME Extraordinario núm. 20 de 26 de Agosto de 2011) la Consejería de Economía y Hacienda tiene por objeto estudiar y adoptar medidas dirigidas a impulsar el desarrollo socioeconómico de la ciudad y el fomento del empleo; así como la Coordinación y colaboración con la Administración General del Estado en programas de políticas activas en materia de empleo realizadas por éste en el territorio de la Ciudad Autónoma de Melilla.

En materia de Artesanía ejercita las competencias previstas en el Real Decreto 334/96, de 23 de febrero de Traspasos de competencias, así como las previstas en el "Reglamento sobre la Regulación de la Actividad Artesana en la Ciudad Autónoma de Melilla", publicado en el BOME núm. 3996, de 4 de julio de 2003, en el desarrollo de lo dispuesto en el artículo 21.1.12º de Estatuto de Autonomía de Melilla.

Definición- Misión

La Agencia de Empleo y Desarrollo ofrece un servicio público y gratuito de apoyo personalizado para la creación de empresas e iniciativas de autoempleo y seguimiento de proyectos empresariales, orientando y fomentando el espíritu emprendedor.

Normativa Reguladora

Normativa General

" Constitución Española artículos 40 y 131.

" Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. (BOE núm. 80, de 03 de Abril).

" Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril. (BOE de 22 de Abril de 1986).

" Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE núm. 285, de 27 de Noviembre).

" Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, Estatuto de Autonomía de Melilla. (BOE núm. 62, de 14 de marzo).

" Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario núm. 3 de 15 de enero de 1996).

" Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, por el que se establece la distribución de competencias entre Consejerías. (BOME Extraordinario núm. 20 de 26 de Agosto de 2011).

" Reglamento de elaboración de Cartas de Servicios de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 4734 de 30 de julio de 2010).

Normativa Específica

" Orden de 11 de mayo de 2006, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones al Programa de Agentes de Empleo y Desarrollo Local. (BOE núm. 4296, de 19 de mayo)

" Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 15 de julio de 1999 por la que se establecen las bases de concesión de subvenciones públicas para el fomento del desarrollo local e impulso de los proyectos y empresas calificados como I + E. (BOE 31 de julio de 1999).

" Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 14 de Enero de 2005, por la que se modifica la Orden de 15 de julio de 1999. (BOE 22 de enero de 2005).

" Ley 56/2003, de 16 de diciembre de Empleo. (BOE 301, de 17 de diciembre).

" Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral. (BOE núm. 162 de 7 de julio).

" Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, que desarrolla parcialmente la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013/2016. (BOE num. 164, de 10 de julio).

"Ley 11/2013, de 26 de Julio, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo. (BOE num.179, de 27 de julio).

"Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores.

"Reglamento sobre la Regulación de la Actividad Artesana en la Ciudad Autónoma de Melilla, publicado en el B.O.M.E. núm. 3996, de 4 de julio de 2003.

Derechos de los Ciudadanos

Los establecidos en la Carta de los Derechos del ciudadano con la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 4618, de 19 de junio de 2009) y cualquier otro establecido en la Constitución y en las Leyes.

Mecanismos y modalidades de Participación ciudadana

Los ciudadanos podrán expresar sus sugerencias y reclamaciones a través de la formulación de "Quejas y Sugerencias" y sus opiniones a través de las encuestas que periódicamente se realicen.

Sistema de Quejas y Sugerencias.

La Ciudad Autónoma de Melilla pone a disposición de la Ciudadanía de un Sistema de Quejas y Sugerencias a través del cual podrán ejercer su derecho a presentar reclamaciones por las incidencias o cualquier otra anomalía en el funcionamiento del servicio y, sugerencias relativas a creación, ampliación o mejora de los Servicios prestados por la Ciudad Autónoma de Melilla.

Se podrán presentar Quejas y Sugerencias a través de:

1. Dependencias de la Ciudad Autónoma de Melilla.

2. Oficinas de información y atención al ciudadano:

3. Oficina móvil.

4. Teléfono de información y atención al ciudadano 010: sólo se pueden presentar sugerencias.

5. A través del Portal Institucional de la Ciudad Autónoma de Melilla (<http://www.melilla.es>): es necesario certificado digital.

Si desea una respuesta personal a su queja o sugerencia deberá indicar nombre, apellidos, DNI y dirección completa.

Una vez formuladas las quejas y sugerencias se informará, de forma adecuada y con la mayor celeridad posible, al ciudadano de las actuaciones realizadas y de las medidas, en su caso, adoptadas. El plazo de contestación no podrá ser superior a 20 días hábiles desde la recepción de la sugerencia o reclamación en la Secretaría Técnica competente, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Libro de Quejas y Sugerencias de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 4062 de 20 de febrero de 2004).

Accesibilidad y disponibilidad a la Agencia de Empleo y Desarrollo Local

Agencia de Empleo y Desarrollo Local (Centro de Apoyo Empresarial)

Dirección: Avda. Duquesa de la Victoria nº 21 (Antiguo Hospital Cruz Roja)

52004 Melilla.

Teléfono: 952 97 62 41 / 952 97 61 56 Fax: 952 97 62 42

aedl@melilla.es

www.aedlmelilla.es

Horario de atención al público: De lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

Servicios Prestados

Los Servicios que se prestan desde la Agencia de Empleo y Desarrollo Local, así como las actividades que se realizan son las siguientes:

Asesoramiento Empresarial:

"Asesoramiento previo a la creación de empresa.

"Realización del plan de empresa adecuado para la solicitud de ayuda y/o financiación.

"Realización de la viabilidad económico-financiera de proyectos empresariales.

"Preparación del itinerario de tramitación adecuado conforme a la forma jurídica a adoptar por el empresario/a.

"Tramitación para la constitución de empresas mediante el sistema de tramitación telemática desarrollado por la Dirección General de Industria y de la PYME, utilizando el Documento Único Electrónico (DUE). Punto de Asesoramiento al Emprendedor (PAE).

"Asesoramiento en la solicitud de ayudas, subvenciones para la creación y ampliación de empresas y en la justificación de las mismas.

"Asesoramiento en fuentes de financiación.

"Seguimiento y supervisión técnica durante las primeras etapas de funcionamiento de nuevas empresas.

" Orientación al Asociacionismo Empresarial.

Orientación y Fomento del Espíritu Emprendedor:

" Fomento de la cultura empresarial.

" Cursos de Formación al autoempleo.

" Jornadas para el fomento del espíritu emprendedor.

" Integración de mujeres y jóvenes en el mercado laboral.

" Orientar en materia de autoempleo.

Fomento de la Actividad Artesana:

" Registro de Artesanía.

" Inscripción en el Registro. Carnet de Artesano.

" Gestionar las ayudas al sector artesano

Modalidad de prestación del Servicio

El servicio se presta:

" Presencial: En las dependencias de la Consejería de Economía y Hacienda.

" Telefónica: En algunos casos es el primer contacto con el emprendedor, y siempre es fundamental para el seguimiento que realizamos.

" Por correo electrónico aedl@melilla.es : Siendo lo habitual seguir el asesoramiento de manera presencial.

Plazos

" Asesoramiento Presencial: Cita previa, en el momento de la solicitud por vía telefónica o presencial, teniendo lugar la entrevista en un plazo medio de 10 días.

El tiempo dedicado a cada uno de los usuarios depende del grado de implicación de cada uno de ellos y de la complejidad y grado de elaboración de cada proyecto.

" Información telefónica: Inmediata.

" Información correo electrónico: Máximo 5 días.

Compromisos

Genéricos

1. Amabilidad: Los ciudadanos serán tratados de forma atenta, amable y respetuosa.

2. Sencillez: Queremos utilizar un lenguaje común, sencillo, huyendo de tecnicismos innecesarios.

3. Voluntad de Servicio: Queremos ayudar a los ciudadanos e intentar adelantarnos a sus demandas, por ello, pretendemos solucionar sus problemas y evitar gestiones innecesarias.

4. Rapidez y fiabilidad: Atenderemos a los ciudadanos con la máxima celeridad posible pero ofreciendo un servicio de confianza.

5. Profesionalidad y eficacia: Trabajamos garantizando la confidencialidad de los datos personales de los ciudadanos. Se prestará un servicio eficaz suministrando información correcta y actualizada y realizando las gestiones solicitadas por los ciudadanos.

6. Participación ciudadana: Mantener siempre abierto un canal de participación ciudadana.

Específicos

1. Mantenimiento del Punto de Asesoramiento al Emprendedor (PAE).

2. Que el nivel medio de calidad de la Agencia de Empleo y Desarrollo Local será igual o superior a 3,25 sobre

5.

3. Que el valor medio de satisfacción/ cortesía sea igual o superior a 3,25 sobre 5.

4. Que el valor medio de satisfacción/ efectividad sea igual o superior a 3,25 sobre 5.

5. Asesoramiento a la creación de empresas: 90 itinerarios anuales.

6. Proyectos de nueva creación: Plan de empresa, viabilidad económica del proyecto ayudas a la financiación.

3 anuales.

7. Jornada de puertas abiertas para emprendedores y empresarios sobre emprendimiento: 1 anual.

8. Proyectos de autoempleo en centros de formación: 1 anual

9. Proyectos de integración de la mujer y la juventud en el mundo laboral: 1 anual.

Indicadores

1. Núm. de tramitaciones telemáticas a través del Punto de Asesoramiento al Emprendedor (PAE).

2. Nivel medio de calidad de la AEDL obtenido en la encuesta anual de satisfacción.

3. Nivel medio de satisfacción en relación con la cortesía del personal de la AEDL.

4. Nivel medio de satisfacción en relación con la efectividad del servicio de la AEDL/ Tiempo medio transcurrido entre la solicitud de la cita y la entrevista personal.

5. Núm. de alta de usuarios atendidos/ Número de itinerarios anuales.

6. Núm. de planes de empresa realizados/ Núm. de viabilidades económico-financieras realizadas/ Núm. de altas en el IAE.

7. Núm. de campañas publicitarias/ Núm. de eventos.

8. Núm. de sesiones grupales de motivación al autoempleo.

9. Núm. de proyectos de integración de la mujer y la juventud en el mundo laboral.

Datos complementarios

Horarios y lugares de atención al público

Avda. Duquesa de la Victoria nº 21 (Antiguo Hospital Cruz Roja) 52004 Melilla.

Horario: 9:00 a 13:00 h.

Teléfono: 952 97 62 41 / 952 97 61 56

Fax: 952 97 62 42

Url: www.aedlmelilla.es

Correo electrónico: aedl@melilla.es

Web institucional de la Ciudad Autónoma de Melilla

www.melilla.es

Unidad Responsable del Servicio

Consejería de Economía y Hacienda

Dirección General de Economía

Coordinación Agencia de Empleo y Desarrollo Local

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

1935.- Siendo desconocido el paradero de MUSTAFA MOHAMED MOHAMED, y de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

"El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, por Orden registrada al número 2754, de fecha 06-08-2014, ha dispuesto lo siguiente:

ASUNTO: Expediente de Acción sustitutoria, por la Ciudad Autónoma de Melilla, de la obras de "Limpieza de solar" sito en CALLE MIGUEL ZAZO, 13

Visto que ha transcurrido el plazo concedido a D. MUSTAFA MOHAMED MOHAMED MUSTAFA MOHAMED MOHAMED propietario del solar sito en CALLE MIGUEL ZAZO, 13 para que realice las obras de limpieza de solar, así como para que manifieste su conformidad con el presupuesto elaborado por los técnicos de esta Dirección General sin que haya presentado alegación alguna, y visto informe de los Servicios Técnicos de fecha 30-07-2014, en el que se da cuenta de que las obras no han sido ejecutadas.

De conformidad con el art. 98 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, del Art. 10.3 del R.D.U, y del art. 21 de La Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones, VENGO A RESOVER LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Se fije el inicio de las obras de Limpieza de solar sito en CALLE MIGUEL ZAZO, 13, para el día, 25 de agosto de 2014, lunes, a las a las 9,30 horas.

SEGUNDO: Comunicar al interesado que los trabajos se realizarán por la Empresa AL-LAL MOHAMED MOHAND, contratada por la Ciudad Autónoma.

TERCERO: Advertir al Sr. MUSTAFA MOHAMED MOHAMED que de conformidad con lo establecido en el art. 21.4 del Reglamento de Conservación, Rehabilitación, Inspección Técnica y Estado Ruinoso de las Edificaciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, deberá ingresar la cantidad de 3.905,52 € a cuenta, con antelación a la realización de las obras, a reserva de la liquidación definitiva.

Para ello dispone de un plazo de 10 días, debiendo presentar copia del ingreso en la Depositaria de Fondos de esta Ciudad Autónoma, en esta Consejería para su, procediéndose a su cobro por vía de apremio en caso de no hacerlo en periodo voluntario.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, significándole de no estar de acuerdo con la presente Orden que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejera o ante el Excmo. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm. 13 de 7-5-99)), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm.3 de 15-1-96) y art. 114 y ss. de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1.999 (B.O.E. núm 12, de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso de alzada en el plazo de TRES MESES, en caso de haberse presentado éste, se deberá entender desestimado. En este caso, podrá presentar el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Melilla que corresponda, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde la finalización del plazo de tres meses del que dispone la Administración para resolver el Recurso de Alzada

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla, a 12 de agosto de 2014.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

1936.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General, mediante el presente anuncio, procede a notificar el siguiente acto administrativo relativo a procedimiento de ocupación de vía pública sin licencia, dado que la notificación personal de dicho acto en la dirección que, según las diligencias practicadas se ha podido constatar, ha resultado infructuosa.

PROCEDIMIENTO DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA SIN LICENCIA

Expediente: 000085/2014-OVPS

Interesado: Abdeluahab Chami.

CIF: 797-W

Para el conocimiento del contenido íntegro del acto administrativo antes reseñado, y en aplicación de la cautela prevista en el artículo 61 de la referida Ley 30/92, la persona interesada dispone de un

plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación, para comparecer en las oficinas de la Dirección General de Obras Públicas, sita en calle de Duque de Ahumada, S/N.

Melilla, 11 de agosto de 2014.

El Director General de Obras Públicas.

Jesús Damián Rosado López.

MINISTERIO DE FOMENTO

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA NOTIFICACIÓN LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

1937.- Por la presente se hace saber que intentada. la notificación de Liquidaciones, no se han podido practicar personalmente las que se relacionan en el Anexo I.

De conformidad con lo establecido en el art. 112 de la Ley 58/3003, de 17 de diciembre, General Tributaria, deberá comparecer para ser notificado, en las oficinas de esta Autoridad Portuaria, sita en Avenida de la Marina Española nº 4, en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

El plazo para el pago de las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente, ó si fuera festivo, el inmediato hábil posterior. Para las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Transcurridos los plazos de ingreso voluntario se exigirán las deudas por la vía de apremio.

En caso de haber disfrutado de bonificación I?or domiciliación bancaria y no haberse producido el pago por este medio, se procederá a la facturación complementaria de dicha bonificación y, salvo indicación expresa en contrario en el plazo de veinte (20) días, se interpretará como renuncia a continuar con la domiciliación de pago y la bonificación asociada.

Al respecto, el Artículo 172.3 del RDL 02/2011, de 5 de septiembre, de texto refundido de la Ley de Puertos, establece que el impago de las tasas portuarias podrá motivar, previo apercibimiento al interesado y en tanto no regularice su deuda tributaria, la prohibición o pérdida del derecho a la utilización o aprovechamiento especial de las instalaciones portuarias, previa comunicación al Capitán Marítimo si afectase a la navegación, la suspensión de actividad y, en su caso, la extinción del título administrativo correspondiente, de acuerdo con lo previsto en esta Ley.

A estos efectos, se entenderá que se ha producido impago de las tasas cuando no se efectúe el ingreso de la deuda tributaria en periodo voluntario.

Igualmente se comunica que, de existir el impago, esta Autoridad Portuaria solicitará la incautación de la/s garantía/s que se detalla/n en el Anexo II. Esta comunicación se realiza en cumplimiento de lo previsto en:

-Los artículos 9.c)-14.c)-20.c) y 26.c) del Real Decreto 7-2-1997 núm. 161/1997 publicado en BOE 25-2-1997, núm. 48 (pág. 6239) y rectificado en BOE 1-4-1997, núm. 78 (pág. 10403) (RCL 1997/782).

-Los puntos 9, 14,20 y 26 de la Orden Ministerio de Economía y Hacienda 07/01/2000 publicado en BOE25-01-2000.

Por lo que se concede un plazo de diez días para que pueda presentar alegaciones, así como los documentos y justificantes que estime pertinentes de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente. A cuyos efectos expide la presente en Melilla a 12 de agosto de 2014.

El Jefe del Departamento Económico-Financiero. Juan Avanzini Pérez.

ANEXO I

NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO CALLE	POBLACIÓN	NÚMERO	LIQUIDACIÓN		
				FECHA	TASA	EUROS
COMPAN BONILLA,JUAN RAMON	APDO. CORREOS Nº 415	Melilla	M/14/04241	23/06/14	SR	44,26
COMPAN BONILLA,JUAN RAMON	APDO. CORREOS Nº 415	Melilla	M/14/04707	23/06/14	BP	2.154,48
COMPAN BONILLA,JUAN RAMON	APDO. CORREOS Nº 415	Melilla	M/14/04708	23/06/14	BP	828,20

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

FONDO SOCIAL EUROPEO

"EL FSE INVIERTE EN TU FUTURO"

RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE LA AYUDA ECONÓMICA REGULADORA PROFESIONAL

1938.- El Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgente para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas, que ha sido prorrogado por los Reales Decretos-Leyes 10/2011, 26 de agosto, 20/2011, de 30 de diciembre y 23/2012, de 24 de agosto sucesivamente, que de conformidad con el mandato contenido en los mismos, ha dado lugar a una serie de disposiciones de desarrollo por parte de la Dirección General del Servicio Público Estatal.

Finalmente, mediante el Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero, se prorroga nuevamente el programa de recualificación profesional de las personas desempleadas que agoten la prestación por desempleo regulado en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero. La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal dictó Resolución de 13 de febrero de 2013, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de las ayudas, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del citado Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero.

De la documentación que obra en el expediente relativa a la solicitud presentada por D.^a NAJIM KHALIFA ATMAN con D.N.I. 45.304.970-F y examinados los requisitos para el otorgamiento de la ayuda que se cogen en las resoluciones anteriormente citadas, se comprueba que:

- No ser parado de larga duración (inscrito como demandante durante 12 de los últimos 18) sin tener personas a cargo.

Lo que determina un incumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos tercero y sexto de la resolución antes citada.

En virtud de lo anteriormente expuesto, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, por delegación de la Directora General de este Organismo, conforme dispone el artículo octavo de la resolución de 13 de febrero de 2013

ACUERDA denegar la ayuda solicitada.

NOTIFÍQUESE la presente resolución a la interesada, en la forma establecida en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Admi-

nistrativo Común, con la advertencia de que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Sra. Ministra de Empleo y Seguridad Social en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su notificación, según lo establecido en los artículos 114 y 115 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Melilla, 21 de julio de 2014.

La Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. Esther Azancot Cánovas.

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO
DISPUESTO EN LA LEY 30/92

1939.- Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en el IBAN ES51 0049 5103 7125 1655 0943 del Banco Santander a nombre de este Organismo debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33.1 a) del Real Decreto 625/85, del 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Melilla, a 8 de agosto de 2014.

La Directora Provincial. Esther Azancot Cánovas.

Relación de Notificación de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe (Euros)	Periodo	Motivo
PEREZ ALAMINO, FELIX JAVIER	45272183	45272183-H	319,50	25/05/2014 30/06/2014	PROPUESTA DE REVOCACIÓN (SUS RENTAS EN EL MOMENTO DEL HECHO CAUSANTE SUPERAN EN COMPUTO MENSUAL EL 75% DEL SMI)

